

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 25/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 25/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de junio de 2026.

2. Expediente nº. 2106/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a las obras “Reparación del revestimiento y obras complementarias. Muro exterior Costanilla Dean Buj, Glorieta. Teruel”, adjudicado a la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

“Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º A54, de fecha 18 de junio de 2026, “ REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. MURO EXTERIOR COSTANILLA DEAN BUJ. GLORIETA. TERUEL ”, adjudicado a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR SL, por un importe de 8.789,04 € euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder a su abono conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 359,19 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 6022/2026/TE:

Designación de días festivos locales en el calendario escolar del curso 2026-2027.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Designar como primer día festivo local en el calendario escolar del curso 2026-2027 el 3 de mayo de 2027, por coincidir con días no lectivos en el calendario escolar de ámbito provincial en Zaragoza y Huesca.

Segundo.- Designar como segundo día festivo local en el calendario escolar del curso 2026-2027 el 19 de marzo de 2027, por coincidir con día no lectivo en el calendario de la Universidad de Zaragoza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para su conocimiento y a los efectos de su comunicación a los diferentes centros educativos afectados de la ciudad.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 915/2026/TE:

Concesión de subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.
Año 2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a Dº Euler Daniel Pacheco Saavedra (Y1171****) por importe de 9.692,70€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle San Esteban n.º 5, planta 1º. (Referencia Catastral 1076915XK6617E0002BE)

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que el beneficiario estará obligado a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que el beneficiario deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, a la Tesorería municipal, a la Unidad de Licencias y al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, a los efectos oportunos.

2. Expediente nº. 3132/2026/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Fundación Amantes de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Amantes de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la anualidad 2026, así como autorizar y disponer gasto por un importe de 20.000,00 euros consignados en la aplicación presupuestaria 3341.489.00 del presupuesto municipal del año 2026 a favor de la Fundación Amantes para el año 2026, con el objeto de financiar globalmente el desarrollo de la actividad cultural de esta entidad y, consecuentemente, facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 % del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, y de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- La Fundación Amantes de Teruel está obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2026.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Cultura.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Amantes de Teruel, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Publicar el Convenio de Colaboración una vez firmado en la página web municipal (Portal de Transparencia).

3. Expediente nº. 1747/2022/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Sintra Aplicaciones y Servicios de Pintura, SL, de la ejecución del Lote 1 Concud y Lote 3 Villaspesa, de la obra de "Reparación y renovación de pavimento de pistas polideportivas existentes en Lote 1 Concud y Lote 3 Villaspesa", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Admitir la renuncia y, por tanto, declarar excluida la proposición presentada por la mercantil CRECHE CONCEPT INVEST SL, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Declarar, asimismo, que no procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del

Sector Público, por no presentar la documentación exigida, puesto que conforme al artículo 158 de la LCSP, la apertura de las proposiciones se realizó del día 9 de abril de 2026 y siendo el único criterio el precio, los licitadores tienen derecho a retirar su oferta en el plazo de 15 días, si no ha recaído la adjudicación.

Segundo.- Declarar que la Proposiciones presentadas por la empresa SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, SL, para el Lote 1: Pista polideportiva de Concud y el Lote 3: Pista polideportiva de Villaspesa, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada, en los siguientes importes:

- Lote 1: Pista polideportiva de Concud: Oferta un precio de 84.472,37 euros, más el 21% IVA, 17.739,20 euros, lo que hace un total de 102.211,57 euros.
- Lote 3: Pista polideportiva de Villaspesa: Oferta un precio de 46.376,74 euros, más el 21% IVA, 9.739,11 euros, lo que hace un total de 56.115,85 euros.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Reparación y renovación de pavimento de pistas polideportivas existentes en Lote 1 Concud y Lote 3 Villaspesa”, en la cantidad de, Lote 1: Pista polideportiva de Concud, 84.472,37 euros, más el 21% IVA, 17.739,20 euros, lo que hace un total de 102.211,57 euros y Lote 3: Pista polideportiva de Villaspesa: 46.376,74 euros, más el 21% IVA, 9.739,11 euros, lo que hace un total de 56.115,85 euros, a la empresa SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Quinto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual, puede ser causa de resolución del contrato.

Séptimo.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Décimo Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

